



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México, veinticuatro de agosto de 2021

Asunto: Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la modificación de uso del suelo del predio ubicado en calle Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257, del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo al siguiente:

“DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 431, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO) EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018, MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, PARA ASIGNARLE LA ZONIFICACIÓN HM/12/40/Z (HABITACIONAL MIXTO, DOCE NIVELES, CUARENTA POR CIENTO DE ÁREA LIBRE Y LA DENSIDAD DE VIVIENDA QUE RESULTE DE APLICAR LA ZONIFICACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE TERRENO), ASÍ COMO PERMITIR LOS USOS DE SUELO “TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO” Y “HOTEL”(Sic).

PREÁMBULO

I.- Con la iniciativa en estudio se pretende la modificación de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, para poder prestar servicios hotel, talleres de investigación y diseño, así como vivienda.

II.- Esta Comisión recibió el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa ciudadana materia del presente dictamen. Lo anterior, mediante oficio MDSRTA/CSP/0175/2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, signado por la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso.

III.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, se reunieron el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, para discutir y en su caso aprobar el dictamen por medio del cual se APRUEBA, la modificación de cambio de uso del suelo para el inmueble ubicado en calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, y someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, I Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – En fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, el Ciudadano Andrés Guillermo Sabah Mees, en su carácter de Apoderado Legal de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo número Empresarial “CIB/2721, personalidad que se tuvo por acreditada

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

en términos del testimonio notarial, número 87,864, pasado ante la fe del Notario Público, número 01 de la Ciudad de México, Licenciado Roberto Núñez y Bandera presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa ciudadana la cual es materia de este dictamen y misma que fue turnada a esta Comisión.

SEGUNDO. – Presentada que fue la iniciativa ciudadana, se procedió a su admisión al encontrarse que la misma reunió los requisitos a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Con el fin de ilustrar sobre el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, se insertan algunos aspectos relevantes contenidos en la iniciativa materia del presente dictamen:

I. Se propuso como denominación del decreto, el siguiente:

“DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 431, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO) EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018, MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, PARA ASIGNARLE LA ZONIFICACIÓN HM/12/40/Z (HABITACIONAL MIXTO, DOCE NIVELES, CUARENTA POR CIENTO DE ÁREA LIBRE Y LA DENSIDAD DE VIVIENDA QUE RESULTE DE APLICAR LA ZONIFICACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE TERRENO), ASÍ COMO PERMITIR LOS USOS DE SUELO “TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO” Y “HOTEL”

II. Los objetivos del decreto que se plantean en la iniciativa son:

“El objetivo de la Iniciativa Ciudadana es modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de otorgar al predio ubicado en Minería 145, Col. Escandón II Sección, CP 011800, de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la zonificación en el total de la superficie de terreno). Así como permitir los usos de suelo “Talleres de Investigación y Diseño” y “Hotel”

III. Se planteó como problema a resolver con el decreto, así como su solución:

“El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del 2008, asigna una zonificación para el predio ubicado en Minería 145: HM 12/40/M (Habitacional Mixto, 12 niveles, 40% de área libre y densidad media de vivienda).

En dicho predio la literal “M” de la zonificación actual reduce el número de viviendas a una vivienda cada 50 m² de terreno, lo que limita el aprovechamiento habitacional del predio y encarece el valor de la vivienda. La estrategia urbana y de ordenamiento territorial que proponen los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en la Ciudad de México para el predio de Minería 145 que se ubica en la Alcaldía Miguel Hidalgo, es el incremento de la oferta de vivienda asequible a fin de contribuir a recuperar la población que ha dejado de vivir en la Ciudad Central, y que es la zona donde se concentra el mayor porcentaje del empleo de la metrópoli.

...

La solución que se propone:

- 1. La asignación de la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno) para el predio”*

...

IV. El programa que modificar y el texto específico del mismo, es:

“Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 431 (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México); la Fe de Erratas al Decreto que Contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 12 de diciembre de 2008; la publicación de los Planos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo realizada el 13 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), así como la reimpresión del Programa publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de febrero de 2018, mediante el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, respecto al predio ubicado en Minería 145, Col. Escandón II Sección, CP 011800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo para asignarle la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno), así como permitir los usos del suelo “Talleres de

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Investigación y Diseño” en una superficie a ocupar de 3 000.00 m² y “Hotel” en una superficie a ocupar de 13,898.26 m², dentro de la superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m².”

V. Los razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, el promovente en la parte medular de su iniciativa expone lo siguiente:

“...

Al utilizar los poco más de 8 mil 700 m² del predio ubicado en Minería 145 como un conjunto urbano que ofrece vivienda, servicios culturales, trabajo y servicios médicos y de abasto, se realizan acciones de mejoramiento urbano, restauración patrimonial y repoblamiento en un solo espacio.

Este proyecto revitaliza el tejido urbano y aportará al mejoramiento y modernización de la infraestructura para la prestación de servicios públicos. Además, como se señaló anteriormente, se recupera un conjunto con valor artístico patrimonial y se le ofrece a la población una plaza renovada de uso público para disfrutar la ciudad.”

VI. Los Razonamientos sobre la Constitucionalidad y Convencionalidad del decreto, se indica en el cuerpo de la iniciativa en su parte medular, lo siguiente:

“La Iniciativa de Decreto propuesta es Constitucional y Convencional, pues es congruente con lo establecido en los artículos 1, 4 párrafo quinto; 14; 16; 25 párrafo primero; 26; 27; 44; 73 XXIX-C; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11.1 y 15.1 inciso a) y 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículos 1 numerales 3, 3 numerales 1 y 2 incisos a) y c); 5, 7; 4 base A numerales 1, 2, 3 y 4, base B numerales 1, 2, y 3; 5 base A numeral; 6 base C numeral 1; 8 base D numeral 1 inciso d) y numeral 5, 9 base A numeral 1, base D numeral 3 inciso c), base E numeral 1 y 2, base F numerales 1 y 2; 12; 13 base A numeral 1, base D numerales 1 y 2, base E numerales 1 y 2, base F; 14 bases A y B; 15 base A; 16 base A numerales 1 y 3, base C numerales 1, 2, 4, 5 y 6, base E numerales 1 y 2, base G numeral 1; 18 primer párrafo, base A numeral 2; 20 numeral 3; 25 base A numerales 1, 2 y 4, base B numeral 1; 29 base A numeral 1, base D, inciso l); 30 numerales 2 y 3; 53 base A numeral 2 fracciones III, X, X y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, conforme a lo que se expone a continuación.

Dentro del procedimiento que establece la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, para la integración del expediente de Iniciativa, se encuentra el requisito expreso de incluir los razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto que se propone, a fin de prevenir las posibles contravenciones a las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los Convenios Internacionales, en los que México es parte, en el entendido de que las normas para ser válidas, es decir para poder integrarse en el ordenamiento y desplegar sus efectos normativos, deben ser congruentes con las disposiciones de la Constitución tanto desde un punto de vista procedimental como sustancial”

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

VII. Los razonamientos sobre la congruencia del decreto, en su parte central el promovente señala lo siguiente:

El promovente realizó una relatoría de distintas disposiciones legales, entre ellas: Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

VIII. El texto normativo propuesto en la iniciativa, así como sus transitorios, es el que a continuación se indica:

Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), la Fe de Erratas al Decreto que Contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 431, el 30 de septiembre de 2008, publicada el 12 de diciembre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los Planos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicados el 13 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), así como la reimpresión del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de febrero del 2018 mediante el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, respecto al predio ubicado en Minería 145, en la Colonia Escandón II Sección, C.P. 011800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, para asignarle la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno), así como permitir los usos del suelo "Talleres de Investigación y Diseño" en una superficie a ocupar de 3 000.00 m² y "Hotel" en una superficie a ocupar de 13,898.26 m², dentro de la superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m².

Primero. La modificación al uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor.

b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

c. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requieran los usos solicitados, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Construcciones



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

para el Distrito Federal vigente, y en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor.

Segundo. El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad con el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

TERCERO. - Si transcurridos los tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la parte interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el Código Fiscal vigente en la Ciudad de México, el presente Decreto, quedará sin efectos.

CUARTO. - Deberá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, previo pago de derechos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor a los tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IX. El promovente adjuntó a su iniciativa, los siguientes documentos:

1. Original de la Escritura Pública No. 80,616, de fecha 4 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez y Bandera, mediante la cual se hace constar la dación en pago mediante la cual CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número CIB/2721, adquiere los inmuebles materia de la presente iniciativa.

2. Copia certificada de la Escritura pública No. 87,864, de fecha 29 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez y Bandera, CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número CIB/2721, otorga poder general para actos de administración en favor de Andrés Borrego y Marrón, Manuel Ramos Sierra, Alejandro Aguirre Zamora, Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees, Adolfo Bay Presa y Dina Stella Moreno de la Rocha.

3. Copia certificada de la identificación oficial del promovente Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees, INE OCR 0758069891800 vigente hasta 2027.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

4. *Constancia de Alineamiento y No. Oficial con No. Folio: 1010/2019 con fecha de expedición 17/10/2019, correspondiente al predio Minería No. 145.*

5. *Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Folio 9896-151SAAN20 de fecha 14 de septiembre de 2020, correspondiente al predio Minería No. 145.*

Se adjunta a la iniciativa copia certificada ante Notario Público de la identificación del promovente.

X. El escrito contiene fecha, nombre del autor de la iniciativa, así como la firma y rúbrica autógrafa.

TERCERO. – Atendiendo al principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es una característica de un gobierno republicano en el ejercicio de rendición de cuentas, y, que a su vez permite la libertad de expresión en un ámbito de pluralidad de voces y opiniones, esta Comisión, conforme lo establecido en el artículo 42, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, procedió a la publicación de la iniciativa ciudadana en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A través de la publicidad de la iniciativa en estudio, se abre la posibilidad de que la ciudadanía participe, atendiendo a la figura de Parlamento Abierto el Poder Legislativo fomenta la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.

Resultando de vital importancia para esta Comisión la participación de la ciudadanía es por lo que se lleva a cabo su publicación para recibir en el plazo de ley sus opiniones u observaciones.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: **"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA, ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO."** presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CUARTO. - Por oficios CCDMX/CDIUyV/0100/2021, CCDMX/CDIUyV/0101/2021, CCDMX/CDIUyV/0102/2021, CCDMX/CDIUyV/0103/2021, CCDMX/CDIUyV/0104/2021, CCDMX/CDIUyV/0105/2021, CCDMX/CDIUyV/0106/2021, CCDMX/CDIUyV/0107/2021, CCDMX/CDIUyV/0108/2021, CCDMX/CDIUyV/0109/2021, todos de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, signados por el presidente de esta Comisión, se solicitó a la presidenta de Mesa Directiva de este Congreso, su intervención para que las personas a que se refiere la fracción II, del artículo 42, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emitieran su opinión con relación a la iniciativa ciudadana, siendo estas, las siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

- a) Al secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- b) Al Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal;
- c) Al secretario del Medio Ambiente;
- d) Al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- e) Al secretario de Obras y Servicios;
- f) Al secretario de Movilidad;
- g) Al secretario de Protección Civil;
- h) Al jefe Delegacional competente por territorio;
- i) Al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial;
- j) Al coordinador interno del Comité Ciudadano competente por territorio;
- k) Al coordinador del Consejo del Pueblo competente por territorio, de ser el caso, y
- l) Al coordinador interno del Consejo Ciudadano Delegacional competente por territorio.

Respecto del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, dicha autoridad quedó extinta según el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de diciembre de 2018.

No fue necesario consultar al coordinador del Consejo del Pueblo, en virtud de que no existe esta figura dentro del ámbito territorial donde se localiza el inmueble cuyo cambio de uso del suelo se solicita.

QUINTO. – Mediante oficios MDSRTA/CSP/0276/2021, MDSRTA/CSP/0277/2021, MDSRTA/CSP/0279/2021, MDSRTA/CSP/0280/2021, MDSRTA/CSP/0282/2021, MDSRTA/CSP/0283/2021, MDSRTA/CSP/0284/2021, MDSRTA/CSP/0285/2021, MDSRTA/CSP/0278/2021, MDSRTA/CSP/0281/2021, todos de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, suscritos por la presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, se requirió de las autoridades mencionadas en el numeral que antecede su opinión con relación a la iniciativa ciudadana.

SEXTO. – Esta Comisión recibió la opinión **FAVORABLE**, por parte de la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, la cual se inserta de forma íntegra al presente dictamen.

“... como resultado de la revisión realizada por personal técnico adscrito a esta Secretaría... se emite Opinión procedente Favorable...”

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 15 de julio de 2021

SM/0060/2021

Asunto: Opinión a Iniciativa Ciudadana

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
Calle Gante, número 15, 1er Piso, Oficina 107
Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Teléfono: 51301900
PRESENTE



Agradezco el envío de la **Iniciativa Ciudadana** con Proyecto de Decreto denominada: "**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del 2008 y el 12 de diciembre del 2008, así como la reimpresión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 01 de febrero del 2018; solicitud con relación a la zonificación del predio ubicado en **calle Minería núm. 145, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, a efecto de emitir opinión respectiva, en los términos de lo dispuesto en la Ley en materia.

De lo anterior en atención a la solicitud, derivado del análisis de la documentación presentada y como resultado de la revisión realizada por personal técnico adscrito a esta Secretaría, de conformidad a las atribuciones conferidas en los diversos ordenamientos legales, se emite **Opinión procedente Favorable** para la iniciativa de decreto, en relación a la modificación de la zonificación del predio ubicado en **calle Minería 145 núm. 45, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**. Lo anterior deberá tomar en cuenta que existe una restricción, establecida en los planos de alineamientos y derecho de vía, lámina número **135 y 136**, vigentes a partir de **octubre 2019**.

De igual forma, de acuerdo a la revisión del contenido anexo, la modificación de zonificación de uso de suelo y el proyecto de construcción propuestos, generarán impactos en los patrones de movilidad en la zona donde se ubica el predio, debido a que se menciona una modificación en la superficie de construcción, de tal forma, se deberá presentar ante la **Dirección General de Políticas y Planeación** de esta **Secretaría** el **Estudio de Impacto Movilidad** de acuerdo a los requisitos de la **Ley de Desarrollo Urbano**.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO



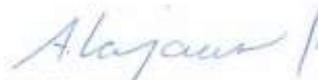
MÉXICO TENOCHTITLÁN
SETE SIGLOS DE HISTORIA

SM/0060/2021

El presente se emite con fundamento en los artículos **55** de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; **1** párrafo Tercero, **12, 193, 194 y 195** de la Ley de Movilidad del Distrito Federal vigentes. La actuación de esta Dirección General de Planeación y Políticas tiene como fundamento lo establecido en el **Artículo 36** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los numerales **7 fracción XI inciso B numeral 2, 37, 41 y 195** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; **80** del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cc: **Mtro. Rodrigo Diaz González**, - Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación. Para conocimiento.

En atención al volante 21-3874
SMR/ABR

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SÉPTIMO. – La opinión que se recibió por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por conducto de su Coordinación General fue en sentido **POSITIVA**, la cual forma parte integral del presente dictamen.

*“...informa que al analizar la infraestructura hidráulica y sanitaria por parte de las áreas responsables de esta atribución que son la Dirección de Agua y Potabilización la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje y la Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso, indicaron que la **OPINIÓN ES POSITIVA...**”*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
26 JUL. 2021
Recibió Luis Reyes 13:58
Hora: _____

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL
SACMEX
MEXICO TRIMODIFITLAN
CIUDAD DE MÉXICO, 21 de julio de 2021
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01718/CG/2021
ASUNTO: RE: CG: 3576/2021 OPINIÓN TÉCNICA HIDRÁULICA
MINERÍA NÚMERO 145

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado B numeral 4, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11, 16 fracción X, 18, 20 fracción XXV, 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7, 16 fracción II, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción II, 7 fracción X último párrafo, 305 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En atención al oficio MDSRTA/CSP/0278/2021, mediante el cual solicita la Opinión a la **INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA NÚMERO 145. COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO"**, con el objetivo de:

El objetivo de la Iniciativa Ciudadana es modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de otorgar al predio ubicado en Minería 145, Col. Escandón II Sección, C.P. 011800, de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno). Así como permitir los usos de suelo "Talleres de Investigación y Diseño" y "Hotel".

I. EL PROGRAMA O PROGRAMAS QUE SE PROPONE MODIFICAR Y EL TEXTO ESPECÍFICO DEL MISMO.

Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 431 (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México); la Fe de Erratas al Decreto que Contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) el 12 de diciembre de 2008; la publicación de los Planos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo realizada el 13 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), así como la reimpresión del Programa publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de febrero de 2018, mediante el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, respecto al predio ubicado en Minería 145, Col. Escandón II Sección, CP 011800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo para asignarle la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno), así como permitir los usos del suelo "Talleres de Investigación y Diseño" en una superficie a ocupar de 3,000.00 m² y "Hotel" en una superficie a ocupar de 13,898.25 m², dentro de la superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m².

Calle Nezahualcóyotl 109, 3º Piso, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, Ciudad de México.
Tel. 57 30 44 44 Ext. 1319 o 1320.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SACHÉ

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL



PERIODO TRIENIOCIPIFLAN
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El proyecto es un conjunto de usos mixtos con 7 edificios que se desplanta en 5,229.60 m² deja el 40% de la superficie del terreno como área libre y tiene una superficie de construcción de 62,755.20 m² con el cambio de uso de suelo de la literal de vivienda podrá destinarse mayor porcentaje de aprovechamiento a la construcción de vivienda.

Es decir, se solicita modificar el uso de suelo HM 12/40/M habitacional mixto, 12 niveles, 40% de área libre y densidad media de vivienda que aplica al terreno ubicado en Minería 145 por la zonificación HM 12/40/Z.

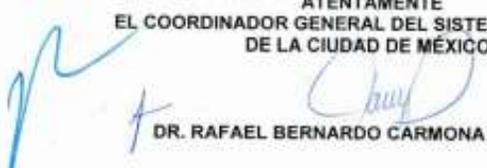
M ² Totales Proyecto en predio Minería número 145		
Hotel / Centro Convenciones	13,898.26 m ²	23 %
Comercial / Centro Cultural	7,122.81 m ²	11 %
Oficinas	2,165.36 m ²	3 %
Servicios Médicos	4,950.00 m ²	8 %
Vivienda	34,618.77 m ²	55 %
Superficie de Construcción	Total= 62,755.20	
Unidades de Vivienda	769 unidades	

Sobre el particular, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que al analizar la infraestructura hidráulica y sanitaria por parte de las áreas responsables de esta atribución que son la Dirección de Agua y Potabilización, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje y La Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reuso, indicaron que la **OPINIÓN ES POSITIVA** con respecto a la **"INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO"**.

Así mismo, de conformidad con el Procedimiento Administrativo y el Registro Electrónico de Trámites y Servicios (RETyS), se deberá llevar a cabo, previo al Registro de Manifestación de Construcción, el trámite correspondiente a la solicitud del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; o en su caso la Factibilidad de Servicios Hidráulicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO


DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

C.C.C.R.A.

DR. Fernando José Abotiz Saro - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda
Aprobado - DvCA en atención a los foros 238/2021 y CG 3575/2021
DvCA/AMA/PMMA

Calle Nezahualcóyotl 109, 3^{er} Piso, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06280, Ciudad de México.
Tel. 57 30 44 44 Ext. 1319 o 1320.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

OCTAVO. – Se recibió la opinión **FAVORABLE**, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la cual se inserta de forma íntegra al presente dictamen.

“...no se identificaron colindancias con Área de Valor Ambiental (AVA), Área Natural Protegida (ANP), cuerpos o escurrimientos y/o anomalías geológicas como fallas, fracturas, minas o cavernas...”

1505 JUL 15
1505 JUL 15

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

MÉXICO TENOCHTITLAN
SETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 27 JUL 2021

SEDEMA/DGEIRA/002933/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

En atención a su oficio MDSRTA/CSP/0277/2021 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, ingresado ante la oficialía de partes de esta Secretaría del Medio Ambiente; mediante el cual, hace referencia a la **Iniciativa** ciudadana denominada “**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (PDDU)**; en cuanto hace al cambio de uso de suelo del predio ubicado en el **Domicilio** de mérito.

De acuerdo con el **PDDU** y con la información contenida en los documentos anexos a la citada **Iniciativa**, el predio ubicado en el **Domicilio** cuenta con una superficie total de terreno de 8,716.0 m² (ocho mil setecientos dieciséis metros cuadrados) y actualmente le corresponde la **Zonificación HM/12/40/M -Habitacional Mixta, 12 niveles máximos de altura, 40 % de área libre y densidad M (1 vivienda cada 50 m² de terreno)-**.

La propuesta de modificación a las disposiciones normativas aplicables en materia de uso de suelo busca modificar el **PDDU** con la intención de que la literal de vivienda permitida sea “Z” (densidad de vivienda resultado de aplicar la zonificación en la totalidad de la superficie del predio), de permitir el uso de suelo de “talleres de investigación y diseño” en una superficie de 3,000.0 m² (tres mil metros cuadrados) y de “hotel” en una superficie de 13,898.26 m² (trece mil ochocientos noventa y ocho punto veintiséis metros cuadrados), todo lo anterior como parte de la superficie máxima de construcción de 62,755.20 m² (sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco punto veinte metros cuadrados) permitida en la zonificación original.

De acuerdo con la información disponible para su revisión, el **Domicilio** se encuentra considerado como inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (**INBAL**) y de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (**SEDUVI**). Por su parte, no se identificaron colindancias con Área de Valor Ambiental (**AVA**), Área Natural Protegida (**ANP**), cuerpos o escurrimientos de agua y/o anomalías geológicas como fallas, fracturas, minas o cavernas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 14, 16 y 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracciones VI y VII, 7, 23 fracciones II, IV y V, 60 fracción III y 77, fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 18 fracciones I, III y IV, y 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1 fracciones I y III, 2 fracción V, 3 fracciones I y II, 6 fracción II y 9 fracción III de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal todos los anteriores vigentes para la Ciudad de México; una vez analizada la **Iniciativa** y las colindancias del **Domicilio** descritas en los párrafos que anteceden y considerando que se trata de una propuesta de modificación que tiene la intención, por un lado, de incentivar la generación de viviendas asequibles y por lo tanto la redensificación de población en la alcaldía Miguel Hidalgo; por otro lado, de diversificar las actividades económicas; esta Secretaría del Medio Ambiente considera otorgar **Opinión Favorable** por lo que no se encuentra inconveniente validar dicho cambio a la normatividad vigente.

Plaza de la Constitución Num. 1, Piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México
Tel. 53458307

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
CUALIFICADA INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

m
19
19

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 27 JUL 2021

SEDEMA/DGEIRA/ 602933 /2021

Asimismo, se hace de su conocimiento que la presente opinión no exige a los titulares, de que tramiten y en su caso, obtengan otras autorizaciones, certificados, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de obras y/o actividades que se pretendan, cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a las autoridades de la Ciudad de México y/o Federales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Secretaría del Medio Ambiente



La Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Dra. Marina Robles García

Anexos: S/A

DGEIRA/D/SE

C.c.e.p. Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente

Lic. Andréa Lilia Guigüe Pérez

Vº. Bº. Jurídico

Lic. Darío Sinal Serra Sánchez

Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control

Vº. Bº. Técnico-Normativo

Lic. Sergio Cabrera Rodríguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo

Revisión Jurídico

Lic. Daniela Méndez Alvarado

J.L.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control

Revisión Técnico-Normativo

Biol. Luis Damián Mejía y Armijo

Subdirector de Evaluación y Seguimiento

Elabora

Lic. Angel Javier González Uano

Técnico



CIUDAD INNOVADORA Y DE
RESOLUCIÓN AMBIENTAL



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

NOVENO. – Se recibió la opinión **FAVORABLE**, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

“... una vez revisado el sustento de la iniciativa en comento, esta Dependencia emite la **Opinión Favorable** a la modificación propuesta...”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTILAN
SETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 20 de julio de 2021

CDMX/SOBSE/ 0143 /2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

Hago referencia al oficio MDSRTA/CSP/0279/2021 con fecha de ingreso del pasado 1 de julio de 2021, medio por el cual la Presidencia de la mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, solicita a esta Dependencia en el ámbito de sus atribuciones y facultades, el emitir la Opinión respectiva en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia, sobre la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto, por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio ubicado en **Minería N. 145, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo**”, suscrita por el C. Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees.

Al respecto y una vez revisado el sustento de la iniciativa en comento, esta Dependencia emite la **Opinión Favorable** a la modificación propuesta por dicha iniciativa sustentado por los siguientes argumentos:

1. De acuerdo a la documentación de dicha iniciativa, la modificación de la zonificación actual de HM/12/40/M por la de HM 12/40/Z (Habitacional mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y (Z) la densidad de vivienda que resulte de aplicar la zonificación en el total de la superficie de terreno), así como que se incluya y permita el uso del suelo “Talleres de Investigación y Diseño” y “Hotel”, no refiere en su descripción intervención de afectación directa en la vía pública (subsuelo), para el incremento del área de dicho predio, como lo refiere el artículo 11 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (19.04.2021).
2. No incrementa los 12 niveles de construcción, ni tampoco disminuye el 40% de área libre, previamente autorizados mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo 2020 Folio N. 9896-151SAAN20, que adjunta en archivo electrónico la propia Iniciativa Ciudadana.

La presente opinión se realiza con fundamento en los artículos 206 fracción IV, 207 fracción VIII y 210 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México (22.06.2021) y las consideraciones del artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal (07.06.2021).

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

C.C. y p. Sr. Mario Zubán Restrepo

JAE/MDP/RS/0001

Plaza de la Constitución 3, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. T. 51431000 ext. 8208

Director General de Servicios Técnicos - Presencia - correo: dgserv@seobse.gob.mx

FOLIO SOBSE-074

DCGT-023

Co. Co. 238



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

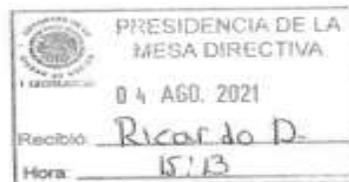
DÉCIMO. – Se recibió la opinión **FAVORABLE**, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

“...de acuerdo al análisis del expediente del proyecto...emite **opinión en sentido favorable**...”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383 /2021
Ciudad de México, a 03 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite Opinión técnica.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

Me refiero a su atento oficio número **MDSRTA/CSP/0276/2021** de fecha 24 de junio de 2021, recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el 01 de julio del presente, por medio del cual remite copia del oficio número **CCDMX/CDIUVV/0100/2021** de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por el Dip. Fernando José Aboitiz Saro, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, para solicitar la opinión técnica de esta dependencia con respecto a la **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**.

Al respecto, la petición presentada por el Ciudadano **Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees**, en su calidad de Apoderado Legal de “CIBANCO”, S. A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Administración No Empresarial identificado con el número CIB/2721; propleitaria del predio ubicado en la calle **Minería**, número **145**, Colonia **Escandón II Sección**, Alcaldía **Miguel Hidalgo**, C.P. **11800**, plantea la modificación del uso del suelo para que se reforme el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 431 el 30 de septiembre de 2008 y la fe de erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 483 el 12 de diciembre de 2008, Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 253 de fecha 01 de febrero de 2018, **para proponer la modificación de dicho programa para asignarle la zonificación HM 12/40/2 (Habitacional Mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad Z), y se permita el uso del suelo “Hotel” en una superficie de 13,898.26 m², así como la inclusión del uso del suelo “Talleres de Investigación y Diseño” en una superficie de 3,000 m² dentro de la superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m²**.

En este contexto, y con fundamento en los Artículos 35 al 42 Quater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; se prevé un procedimiento que en conjunto con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Federal, hacen posible que las autoridades administrativas atiendan las solicitudes de modificación presentadas por



1/6

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383/2021

particulares, y **evalúen** si tales solicitudes formuladas en términos de un Decreto que reforma al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, sea presentado ante el Honorable Congreso de la Ciudad de México, para su eventual aprobación.

En razón de lo anterior, y atendiendo la petición, atentamente me permito comunicarle que el personal técnico adscrito a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar y analizar las documentales anexas, así como la congruencia de su integración en el entorno inmediato y la justificación de su inserción en las directrices generales de planeación y desarrollo urbano, dentro del marco normativo vigente.

NORMATIVIDAD

a) Generalidades

Conforme al Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de Folio número 9896-1515AAN20 de fecha 14 de septiembre de 2020, el predio en comento se encuentra dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Alemán del Distrito Federal, y se le asigna una zonificación **HM 12/40/M** (Habitacional Mixto, 12 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "M": Media, una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

Asimismo el citado Certificado manifiesta lo siguiente:

"- Restricciones viales. Con el fin de coadyuvar a mejorar la circulación vehicular en la red vial, deberá respetar una restricción sobre Viaducto Miguel Alemán de 5.00 m, la cual podrá ser utilizada únicamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, así como bahías de ascenso u descenso y área para el cúmulo de vehículos a fin de no afectar el funcionamiento de la vialidad, ni de los accesos de otros predios y/o inmuebles; su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario; aunado a esto sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables."

b) Particularidades

Conforme a la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio 1010/2019 expedida en fecha 17 de octubre de 2019, el predio ubicado en la calle **Minería**, número **145**, Colonia **Escandón II Sección**, Alcaldía **Miguel Alemán**, le aplica una restricción de 5.00 metros a lo largo de 98.19 metros al frente de la Lateral Viaducto Miguel Alemán.



2/8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383 /2021

Asimismo la citada Constancia manifiesta lo siguiente:

"INMUEBLE CATALOGADO O CONSIDERADO AFECTO AL PATRIMONIO CULTURAL CON VALOR ARTÍSTICO, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIAL POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR LO QUE CUALQUIER INTERVENCIÓN REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA) Y LA OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA."

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El predio de interés con superficie de 8,716.00 m², se pretende realizar un proyecto de usos mixtos con 7 edificios de 12 niveles en una superficie máxima de construcción de **62,755.20 m²**, para la cual, con la modificación de la literal de densidad podrá destinarse mayor porcentaje de aprovechamiento a la construcción de vivienda.

Se propone conservar 2 de los edificios originales del conjunto diseñado por el Arq. José Villagrán García que requieran reforzamiento estructural y cuya restauración, así como el diseño del conjunto deberán ser evaluados y autorizados por las autoridades a cargo del patrimonio cultural artístico de la Ciudad de México; los edificios que se conservarán serán destinados a un espacio cultural con salas performance que puedan utilizarse para la presentación de espectáculos, salas de cine de arte, museo y el potencial de utilizar la plaza pública para exponer arte monumental. Se trata de un centro cultural multimodal al que las comunidades aledañas podrán acceder caminando.

El uso predominante de este conjunto es la vivienda, el objetivo es generar una oferta de vivienda asequible para las personas que trabajan y desarrollan sus principales actividades en la zona central de la ciudad, la distribución de los usos será la siguiente:

34,618.77 m² (55%) de uso habitacional para desarrollar hasta **769** unidades de vivienda;
13,898.26 m² (23%) para un hotel de 5 estrellas "full service" con centro de convenciones;
7,122.81 m² (11%) para uso comercial que incluye el uso cultural, cine, teatro, museo;
4,950.00 m² (8%) para uso de servicios médicos y consultorios, y
2,165.36 m² (3%) para uso de oficinas.

Al integrar el conjunto al predio ubicado en el Viaducto Río Becerra número 396, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, se incrementa de manera importante la construcción de vivienda, los edificios tienen plantas bajas permeables y permitirán a la población transitar desde las comunidades vecinas a través del conjunto y disfrutar del espacio público que se genera con los dos predios.

Aut. No. 1332, 1333 y 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383/2021

Se señala que el proyecto utilizará el mínimo de cajones de estacionamiento en subterráneo y sus entradas y salidas se diseñarán para no obstaculizar el funcionamiento de las laterales del Viaducto con el cual tiene frente el predio en comento, además, se propone conectar ambos predios a través del estacionamiento subterráneo, el cual constituye el complemento del proyecto integral.

SITUACIÓN RESPECTO A SU VALOR PATRIMONIAL

Considerando el valor patrimonial del área donde se encuentra el predio, la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de esta Secretaría, con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, mediante el oficio número **SEDUVI/DGOU/DIGDU/248/2021** de fecha 26 de julio de 2021, se solicitó opinión a la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de esta Secretaría; la cual a través del similar número **SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1327/2021** de fecha 27 de julio de 2021, informó lo siguiente:

*"Una vez revisados los soportes documentales y después de analizar el contexto patrimonial en el que se inscribe el inmueble en comento esta Dirección considera **viable** el cambio de uso del suelo pretendido, siempre y cuando se conserve en la posible gran parte del conjunto catalogado, así como el desplante de lo que no se pueda conservar, sea utilizado para el nuevo proyecto, conservando los valores patrimoniales y adaptándolo a la nueva función."*

Asimismo, mediante el oficio número **SEDUVI/DGOU/1546/2021** de fecha 27 de julio de 2021, la Dirección General del Ordenamiento Urbano solicitó opinión a la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; la cual a través del similar número **1318-C/1242** de fecha 30 de julio de 2021, informó lo siguiente:

"...una vez revisados los términos de su solicitud y realizada una búsqueda en los archivos institucionales; al respecto le informo lo siguiente:

*Este inmueble, obra de los **Arquitectos José Villagrán García y Raúl F. Gutiérrez**, por las características arquitectónicas que presenta y la época de construcción, está incluida en la Relación del INBA de Inmuebles con Valor Artístico. Destinado desde su origen al uso de servicios resuelto en cuatro y cinco niveles, de estilo arquitectónico funcionalista. Este tipo de obras arquitectónicas reúnen características estéticas relevantes y su conservación es del interés de este Instituto, en el ámbito de su competencia como instancia encargada de velar por la conservación del patrimonio arquitectónico del siglo XX.*



476

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS | NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383 /2021

Una vez analizado el soporte gráfico y documental amablemente enviada, esta Dirección no tiene inconveniente en la **INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA NÚMERO 145 EN LA COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**. Cabe señalar, que cualquier proyecto de intervención y/o adecuación de dicho inmueble, previamente deberá contar con el visto-buena de esta Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico inmueble del INBA.

CUMPLIMIENTO

El predio de interés se localiza en una manzana en la cual predomina el uso habitacional, y tiene por objeto generar una oferta de vivienda asequible para las personas que trabajan y desarrollan sus principales actividades en la zona central de la ciudad.

En este sentido, la propuesta consistente en **permitir al predio ubicado en la calle Minería, número 145, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, asignarle la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional Mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad Z)**, además que se incluya y permita el uso del suelo "Hotel" en una superficie de 13,898.26 m², así como la inclusión del uso del suelo "Talleres de Investigación y Diseño" en una superficie de 3,000.00 m² dentro de la superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m², por lo tanto, al favorecer los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, ya que el uso de suelo mixto le ofrece a la población la posibilidad de vivir, trabajar, disfrutar de la oferta cultural, atender sus demandas de salud y consumo en el mismo conjunto, asimismo los turistas de negocios, de salud y de recreación que se alojen en el hotel de 5 estrellas full center ubicado en el conjunto, podrán acceder a un conjunto de actividades sin tener que realizar viajes en vehículos automotores, la propuesta **se considera viable**, previa autorización de las instancias correspondientes en el ámbito de sus atribuciones para su aplicación y funcionamiento.

RESOLUCIÓN

De acuerdo al análisis del expediente del proyecto de Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto presentado al Congreso de la Ciudad de México, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite **opinión en sentido favorable** para la Iniciativa Ciudadana, denominada "**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**" que representa asignarle la zonificación HM 12/40/Z (Habitacional Mixto, 12 niveles de altura, 40% de área libre y la densidad Z), para permitir la construcción de 769 viviendas en una superficie de construcción de 34,618.77 m², un hotel de 5 estrellas



5/8

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

S-34 SEDUVI/ 383 /2021

"full service" con centro de convenciones en una superficie de construcción de 13,898.26 m², "Talleres de Investigación y Diseño" en una superficie de construcción de 3,000.00 m² y para uso comercial y de servicios que incluye entre otros el uso cultural, cine, teatro, museo, servicios médicos, consultorios y oficinas en una superficie de construcción de 11,238.17 m², cubriendo una superficie máxima de construcción permitida de 62,755.20 m².

Lo anterior, se informa con fundamento en los Artículos 8º Constitucional; 30, 31, 32, 33, 37 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 156 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 42 Bis, 42 Ter y 42 Cuater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SALIDA BYT/BA CENTRO	EXPLOR EMMANUEL LEÓN MARTÍNEZ	VERIFICÓ MARGARITA ESTES CHAVEZ	ELABORÓ MARIO RODRIGUEZ JERÓNIMO
----------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--

C.C.C.O. Dr. Julio Muñoz Sánchez - Director General del Ordenamiento Urbano
Mtro. Eusebio A. León Martínez - Director de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano
D.T. RDDU 2486/2021, Volante SDU2505473-02, Oficio 376/2021
INS/SEALM/MRO/UMAR/00dg

SEDE: AV. INSURGENTES SUR, S/N, CUERPO CENTRAL DE BARRIO DE LAS FLORES, SECT. 02, CD. CUERPO CENTRAL DE BARRIO DE LAS FLORES, CDMX.
TEL: 5623 3075 (LÍNEA) / 5623 3110

4/4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DÉCIMO PRIMERO. – Se recibió la opinión **FAVORABLE**, por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
				
				MÉXICO TENOCHTITLÁN SIETE SIGLOS DE HISTORIA
				Ciudad de México, 27 de julio de 2021
				SGIRPC/239/2021
				Asunto: Opinión Técnica Favorable a la Iniciativa Ciudadana referente al predio ubicado en Minería 145.
<p>DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA calle Gante número 15, 1er piso colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc Tels: 5130 19 00 y 51 30 19 80 ext.2230 Correo electrónico: ana.baez@congresociudaddemexico.gob.mx</p> <p>PRESENTE</p>	 <p>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA 28 JUL. 2021 Reactor: Luis Reynoso Nota: 16-26</p>			
		<p>En respuesta a su atento oficio MDSRTA/CSP/0281/2021, recibido en esta Dependencia el 06 de julio del presente año, mediante el cual y en atención al oficio CCDMX/CDIUyV/0105/2021 signado por el Diputado Fernando José Aboltiz Saro, solicita opinión respecto de la iniciativa que a la letra dice:</p>		
<p>"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO."</p>				
<p>En relación al predio ubicado en Minería 145, colonia Escandón II Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, de acuerdo con la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite Opinión Favorable, para la iniciativa motivo de su solicitud, toda vez que la modificación pretendida y las condiciones del contexto inmediato no representan un alto riesgo.</p>				
<p>A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones contenidas en el documento anexo denominado "Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil", el cual indica que se trata de un nivel de Riesgo Medio, enfatizando la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en dicha Opinión Técnica que se anexa al presente, para su pronta referencia.</p>				
<p>No omito mencionar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable.</p>				
1 de 2 páginas				
Abraham González 07 Col. Jiróniz, Alcaldía Cuauhtémoc	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL			

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

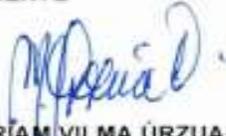
Ciudad de México, 27 de julio de 2021

SGIRPC/239/2021

Se adjunta al presente, el mapa de riesgos donde se observa el sitio y el área sobre la cual se plasman las características y condiciones, dicha información puede ser consultada en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, en la página electrónica <http://www.atlas.cdmx.gob.mx/analisis/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. MYRIAM VILMA ÚRZUA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CC: Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil - Para conocimiento - riverac@sgirc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis - Director General de Análisis de Riesgos - Para conocimiento - rmarin@sgirc.cdmx.gob.mx
Dip. Ferrando José Alcón Salas - Para conocimiento - cdmx@congresocdmx@gmail.com
Msc. María Antonia Solís Salinas, Directora de Evaluación de Riesgos - Para conocimiento - msolis@sgirc.cdmx.gob.mx
Ing. Yacov Ríos Ramírez, Coordinadora de Riesgos Terroristas - Para seguimiento - yrios@sgirc.cdmx.gob.mx
Anexo - cdmx@congresocdmx.gob.mx

VOLANTE: 26712021 FOLIO: 2633-2021

AUTORIZADO	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISADO	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	
ELABORADO	ING. FERRANDO JOSÉ ALCÓN SALAS	

2 de 2 páginas

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
MÉXICO SIGLOS VEintiuno

OTIRPC/DER/CRT-VR/226/21

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

ANTECEDENTES

Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio ubicado en Minería número 145, colonia Escandón II sección, alcaldía Miguel Hidalgo.

Fecha de emisión:
26/07/2021

Se realizó la consulta y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la información proporcionada del polígono a intervenir con el fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio



Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2021.

Referencias: Entre Viaducto Miguel Alemán y avenida Río Becerra | **Alcaldía:** Miguel Hidalgo
Coordenadas: 19.398477, -99.177198

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OTIRPCIDER/CRT.VR/326/21

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

Fenómeno	Información del Atlas de Riesgos					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Sismicidad*		X				El nivel de riesgo en el radio de estudio ante la ocurrencia de un sismo se detecta en Alto.
Fallas y fracturas* (en el terreno)			X			Existen registros de 8 fracturas dentro del radio de estudio, las cuales presentan longitudes entre los 12 y los 31 m de longitud, una de estas se ubica en el cruce de la calle Minería con Viaducto Miguel Alemán.
Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes)					X	La zona no es susceptible a vulnerabilidad por inestabilidad de laderas.
Subsistencia y hundimientos*				X		Hundimientos de 2-10 cm/año a consecuencia de la reducción piezométrica inducida por el bombeo profundo. Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es Alta, por lo que se debe estar atento al sistema de alerta temprana y las indicaciones del mismo, así como realizar jornadas de mantenimiento y desazolve a la red de drenaje.
Inundación*		X				---
Precipitación		X				---
Tormenta eléctrica		X				---
Granizo	X					Caida de granizo de 1.2 días al año.
Temp. Min. Ondas gélidas					X	---
Temp. Max Ondas cálidas		X				---
Nevadas					X	---
Zonificación geotécnica:		Zona II (Transición)				De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en Zona II, Transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limo arenosos intercalados con capas de arcilla lacustre, el espesor de éstas es variable entre decenas de centímetros y pocos metros.

Fuente: SGRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en el terreno por personal de SGRPC, 2021.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

Fenómeno	Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE)					Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	
Incendio, explosión, derrame, flamaazo y/o fuga.			X			Existen 21 reportes de fenómenos Químico Tecnológicos de los cuales 15 corresponden a incendios, 5 a derrames de sustancias peligrosas y 1 a una explosión.
Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad					X	No existen reportes de fenómenos Sanitario Ecológicos dentro de un radio de 500 m.
Accidentes, conflicto social, concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios			X			Existen 26 reportes de fenómenos Socio Organizativos.

Fuente: SGRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2021.

2 de 4 páginas

Av. Juárez, Cuauhtémoc 57 Col. Juárez,
Ciudad de México,
C. P. 06010, México

CIDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS: NUESTRA CASA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN

OTIRPC/DER/CRT-VR/325021

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble	
Vulnerabilidad por instalaciones	
Vulnerabilidad social: N/D	Vulnerabilidad social al fracturamiento: Bajo

Fuente: SGRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección Moriva de campo por personal de SGRPC, 2021.

Tabla E1. Sistema expuesto (500m alrededor del predio)	
Tipo y descripción de la exposición	
Equipamiento y servicios:	Existen 7 escuelas, 2 bancos, 1 hotel y 1 gasolinera en el sitio de estudio.
Infraestructura:	Agua potable y red de drenaje sanitario, acometidas eléctricas, banquetas y guarniciones, vialidades pavimentadas.
Viviendas:	2,042 viviendas de acuerdo con el Módulo del Atlas de Riesgos "Indicadores de Peligro, Exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica)".
Población:	5,038 personas de acuerdo con el Módulo del Atlas de Riesgos "Indicadores de Peligro, Exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica)".

Fuente: SGRPC. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGRPC, 2021.

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como el análisis de la información ingresada, el predio es catalogado como de **Riesgo Medio**, derivado de los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos susceptibles a suceder en el sitio.

Alto

Medio

Bajo

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

1. Previo a cualquier intervención o trabajo constructivo en el predio, se deberá contar con los Estudios Geotécnicos y/o Geofísicos según corresponda, que permitan conocer las características del subsuelo, profundidad y longitud de las fracturas cercanas, las cimentaciones colindantes y la localización de infraestructura circundante (enfaticando sobre la de hidrocarburos presente en la zona) para prevenir probables afectaciones, realizados por personal técnico especializado, que en su caso dichos Estudios determinen los trabajos a implementar durante la cimentación y construcción, que garanticen la protección respecto a todas las colindancias y determinen la viabilidad del proyecto.
2. Cualquier trabajo constructivo, deberá de ser supervisado por personal técnico especializado y ejecutado con mano de obra calificada, bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y sus Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes, así como con los permisos y/o autorizaciones correspondientes previo al inicio de cualquier intervención en el predio.
3. Los proyectos urbanos (por lo menos en espacios públicos) de nueva generación deberán garantizar la movilidad y tener previstas zonas de menor riesgo para concentrar población en caso de emergencias además de contar con espacios de estacionamiento y maniobras para vehículos de emergencia (ambulancias tipo III, camiones de bomberos o helicópteros).

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OTIRPG/DER/CRT-VR/326/21

Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

- Los promoventes del proyecto, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

Considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción y son las autoridades competentes en primera instancia en dar respuesta en materia de protección civil, deberán dar el seguimiento correspondiente, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, para que sean ejecutadas las acciones preventivas y/o correctivas necesarias, a fin de que dicho nivel de riesgo no incremente.

Atentamente


Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis
Director General de Análisis de Riesgos


Revisó: Ing. Yazmin Rico Ramírez
Coordinadora de Riesgos Territoriales


Supervisó: M. en I. Marco Antonio Salas Salinas
Director de Evaluación de Riesgos

Elaboró: ING. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ OLVERA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DÉCIMO SEGUNDO. – Se hace constar que no se recibieron las opiniones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Coordinador Interno del Comité Ciudadano Competente y Coordinador Interno del Consejo Ciudadano Delegacional, todos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Cabe mencionar que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, fue requerida mediante oficio suscrito por la presidenta de la Mea Directiva de este Congreso, MDSRTA/CSP/0283/2021, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y recibida por dicha autoridad el día uno de julio de dos mil veintiuno.

Respecto de la opinión de la Alcaldía Miguel Hidalgo, esta se le requirió mediante oficio suscrito por la presidenta de la Mea Directiva de este Congreso, MDSRTA/CSP/0282/2021, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y recibida por dicha autoridad el día treinta del mismo mes y año.

Con relación al Coordinador Interno del Comité Ciudadano Competente y Coordinador Interno del Consejo Ciudadano Delegacional, ambos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se solicitó a la Alcaldía Miguel Hidalgo su intervención para que en auxilio de la labores de esta Comisión fueran notificados dichos órganos de representación vecinal para que emitieran su opinión con relación a la iniciativa materia de este dictamen, mediante oficios suscritos por la presidenta de la Mea Directiva de este Congreso, MDSRTA/CSP/0284/2021 y MDSRTA/CSP/0285/2021, respectivamente, ambos de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y recibidos por la Alcaldía el día treinta del mismo mes y año.

Por cuanto hace a la ciudadanía, no se recibieron observaciones a la iniciativa dentro del plazo que establece la ley de la materia de ley, siendo entonces todas las opiniones recibidas en este Órgano Legislativo, procediéndose en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para resolver sobre la pertinencia de la solicitud de cambio de uso del suelo respecto del inmueble ubicado en calle Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DÉCIMO TERCERO. – Agotado el plazo para recibir opiniones, observaciones o comentarios, por parte de las autoridades o de la ciudadanía, esta Comisión dio por cerrada la instrucción y continuó con la elaboración del dictamen con las opiniones contenidas en los numerales SEXTO al DÉCIMO PRIMERO, de este capítulo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – DE LA COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas ciudadanas, en términos de los artículos 13, fracciones III, XXI, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIII, 75, 77, 78, 80, 108, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, 34 Bis, fracción III, 35, 41, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de mayo de 2017 y Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – DE LA LEGITIMACIÓN. La promovente comparece a este Congreso en su carácter de Apoderada Legal de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 3,342, personalidad que se tuvo por acreditada en términos del testimonio notarial, número 44,747, pasado ante la fe del Notario Público, número 163, de la Ciudad de México, Licenciado José Antonio Sosa Castañeda. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del artículo 34 bis, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO. – Respecto de las causales de improcedencia contenidas en el artículo 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión no encuentra acreditada ninguna de ellas, motivo por el cual, se continua con el estudio de las constancias que integran la iniciativa ciudadana.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

CUARTO. - La Ciudad de México, considerada solo por debajo de Tokio, Nueva Delhi, Shanghái y Sao Paulo como una de las urbes más pobladas, concentra una población de más de 20'000,000 de habitantes.

En la Ciudad de México no sólo están asentados los Poderes de la Unión, también encontramos sitios considerados como Patrimonio de la Humanidad, de entre los que destacan el Centro Histórico, Xochimilco, Ciudad Universitaria, Casa Luis Barragán, así como también, es considerada como la tercera ciudad con el mayor número de museos.

La Ciudad de México, encierra un sinfín de atractivos que mezclan modernidad con historia, sus edificios coloniales, zonas arqueológicas, parques, gastronomía, monumentos, sus avenidas, así como el único castillo ubicado en Chapultepec, escenario de grandes acontecimientos de nuestra historia.

Esto hace de la Ciudad de México, una parada obligada para el turismo tanto nacional como internacional, quienes lo mismo por tierra, que por aire llegan a disfrutar de la variedad de opciones que se ofrece para todos los gustos y edades, lo cual permite que cada año el número de visitantes en la Ciudad de México se incremente, para vivir experiencias únicas en sus calles, avenidas, centros nocturnos, bares, teatros, conciertos, festivales, al igual que congresos, foros, sin dejar de lado el también llamado turismo de negocios.

Lo anterior, nos lleva a tener una amplia oferta de hospedaje que garantice a los visitantes comodidad, calidad, seguridad, ubicación y competitividad en precios con el resto del país.

QUINTO. – Para nadie resulta un secreto, que la pandemia derivó en la baja en la ocupación hotelera en la Ciudad de México, teniendo este año un arranque de tan sólo el 15%, en comparación con el año 2018 que fue del 63.83 % y en el año 2017 de 62.57%.¹

Tan sólo en el primer trimestre del año 2021, existen 3.7 millones de empleos en el sector turístico en México. Lo anterior, representa una disminución con relación al año

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Turismo-de-la-Ciudad-de-Mexico-tuvo-negativo-inicio-del-ano-20210516-0056.html>

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

anterior donde se tenía en el mismo período un total de 4.5 millones de empleos relacionados con el turismo, desde luego que esto es consecuencia de la pandemia que vivimos en la actualidad.

Pese a tener un mal inicio, México ocupó a nivel mundial el tercer lugar de países más visitados en el mundo, lo que significa que la inversión en el rubro de hotelería debe seguir una ruta de crecimiento.

Para la Ciudad de México, el turismo representa una actividad cuyo significado se traduce en una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, lo que sin duda permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas, el turismo se vuelve generando de empleos, permite el desarrollo de ingresos para los negocios pequeños, las empresas.

Desde luego, la ocupación hotelera no se dará sin el acompañamiento de una estrategia que atraigan al turismo a esta ciudad, ya sea, por su cultura, paisajes, lugares emblemáticos, costumbres, ferias y fiestas o por su gastronomía, lo que desde luego se convertirá en un impacto positivo en la economía mexicana.

Para llegar a lo anterior, es necesario lo siguiente:²

a. Gastronomía

Con relación a la cocina mexicana, no debemos dejar de lado que es considerada como uno de los mayores atractivos para el turismo, al grado de que la UNESCO la declaró Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Sólo quien ha tenido la oportunidad de probar los tacos, los chilaquiles, el pozole, la birria, los tamales, entre otros, pueden dar constancia de que la variedad que nuestro país ofrece en su gastronomía.

Es importante resaltar que la gastronomía aporta el 29% de empleos y se posiciona como el primer sector de la industria turística en dar este aporte.

² <https://www.tuttoilmondo.com/la-importancia-del-turismo-en-la-economia-mexicana-en-el-2021/>

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Pero no todo es comida, dentro de este rubro también podemos encontrar los bares de rumba, situados en lugares estratégicos, especialmente cerca a hoteles con el fin de atraer a los turistas, generar empleo y contribuir así mismo a la economía del país.

b. Artesanías

Otro rubro para resaltar y que representa el 11.4% del PIB en nuestro País, es el que tiene que ver con la elaboración de artesanías. México es un país con mucha historia, costumbres y tradiciones, lo que sin duda se ve reflejado en el trabajo artesanal, de ahí que su impacto en la economía mexicana sea relevante.

Fiestas tradicionales como nuestra Independencia, el día de los muertos, la Guelaguetza, entre otras, constituyen la oportunidad perfecta para que el turismo adquiera recuerdos para ser llevado a su lugar de origen.

Otro dato más importante, es la creación de empleos, tan sólo las artesanías aportan a la economía el 3.2% de trabajos en el año aproximadamente, sin duda esta cifra varía con relación al lugar, a la festividad y la época del año donde el número de viajeros es mayor.

c. Servicio de transporte

Nada mejor para visitar un lugar, que contar con una red de transporte que permita recorrer grandes distancias en poco tiempo, de forma segura y a toda hora, en este sentido, nuestra Ciudad cuenta con diversas ofertas de movilidad, que permiten no sólo llegar al destino previsto, sino que además te lleva a conocer los distintos lugares turísticos, así encontramos los recorridos en bicicleta, el turibus, servicios de aplicación, entre otros.

Su aporte de empleo dentro del sector de servicios es del 25% teniendo en cuenta que la cifra de turistas viene aumentando con los años y que la demanda es cada vez mayor tanto en personal como en flota terrestre.

d. Atractivos turísticos

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

El aumento en los atractivos turísticos, la creación de nuevas rutas para conocer más lugares, la apertura de sitios de interés como el recién anunciado Parque Urbano Aztlán, ha permitido que la forma en que se ve a nuestra Ciudad desde el extranjero e inclusive desde otras partes de la República Mexicana, hace que el turismo se sienta atraído y de esa forma contribuya al incremento en el número de visitantes.

No obstante, de nada servirá lo antes mencionado sino se cuenta con la suficiente capacidad hotelera que pueda albergar a los turistas nacionales y extranjeros. Si bien no existe una fecha cierta para considerar por terminada la pandemia, si es necesario que en la Ciudad de México se avance en la creación de una oferta de hoteles y restaurantes que fomente la creación de empleos

Si bien, no existe con exactitud un momento en el que se indique el fin de la pandemia, es necesario avanzar en la creación de una mayor oferta de hospedaje para recibir al turismo nacional y extranjero en las mejores condiciones.

No obstante, el escenario no es del todo catastrófico, ya que, con el inicio de las jornadas de vacunación, se estima que alrededor de 3 millones de viajeros entren al país en el 2021, supliendo la crisis económica.

Siendo este el panorama más alentador y positivo, se podría pensar que lo perdido en la economía mexicana con relación al turismo puede llegar a tener punto de equilibrio este año, proyectándolo cada vez más como una de las fuentes principales para el desarrollo económico.

SIN TEXTO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Resumen de Indicadores Turísticos
Enero - Febrero 2011-2021

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 p/
Habitaciones en hoteles	48,408	47,646	49,150	49,509	50,195	51,155	51,767	51,923	51,193	52,671	52,666
Porcentaje de Ocupación en hoteles	49.33	53.14	57.98	60.63	60.60	63.59	66.47	67.81	60.80	62.43	36.26
Llegado de Turistas hospedados en hoteles	1,693,539	1,746,921	1,924,524	1,962,896	1,994,381	1,848,801	1,840,982	1,881,097	1,965,423	2,109,737	973,085
Nacionales	1,419,014	1,438,571	1,569,488	1,568,486	1,553,371	1,436,811	1,425,638	1,467,395	1,484,284	1,532,732	454,593
Internacionales	282,515	308,350	355,036	394,410	440,810	399,990	405,344	414,706	477,139	556,985	118,492
Turistas Noche ^{1/} en hoteles	3,929,700	3,227,745	3,541,131	3,427,781	4,187,481	4,018,286	4,429,038	4,532,433	4,388,695	4,952,164	1,021,581
Nacionales	3,265,795	2,619,839	2,810,969	2,692,181	3,084,408	2,975,889	3,220,304	3,295,649	3,209,799	3,434,251	871,317
Internacionales	663,905	607,906	726,162	735,600	1,103,073	1,046,597	1,208,734	1,237,804	1,178,896	1,497,933	254,264
Cuartos Ocupados ^{2/} en hoteles	1,419,303	1,522,548	1,683,403	1,761,454	1,795,502	1,848,209	2,029,810	2,077,183	1,837,042	1,971,944	903,363
Nacionales	1,028,377	1,216,284	1,342,504	1,356,021	1,353,168	1,516,503	1,593,089	1,630,377	1,368,056	1,465,070	394,263
Internacionales	285,926	307,264	340,899	405,433	442,334	431,706	436,521	447,006	467,986	506,874	111,102
Estada ^{3/} en hoteles	2.32	1.85	1.84	1.75	2.30	2.17	2.41	2.41	2.24	2.35	1.96
Nacionales	2.31	1.82	1.80	1.67	1.99	2.04	2.24	2.25	2.18	2.22	1.92
Internacionales	2.35	1.97	2.05	2.07	2.50	2.67	2.98	2.98	2.47	2.69	2.15
Densidad ^{4/} en hoteles	2.79	2.12	2.11	1.95	2.33	2.06	2.18	2.18	2.39	2.51	2.25
Densidad total de turistas hospedados en hoteles (nats) ^{5/}	575.62	593.43	698.07	738.36	774.37	640.04	645.58	675.91	617.45	623.24	221.06
Densidad total de turistas hospedados en hoteles (nats) ^{6/}	6,962.20	7,753.32	8,871.59	8,784.22	10,475.00	9,692.24	13,468.12	12,891.78	10,683.00	11,379.95	4,417.50
Llegado de extranjeros por el AIDM ^{6/}	313,432	387,667	405,095	476,705	492,854	586,386	670,278	777,054	798,032	813,648	213,233

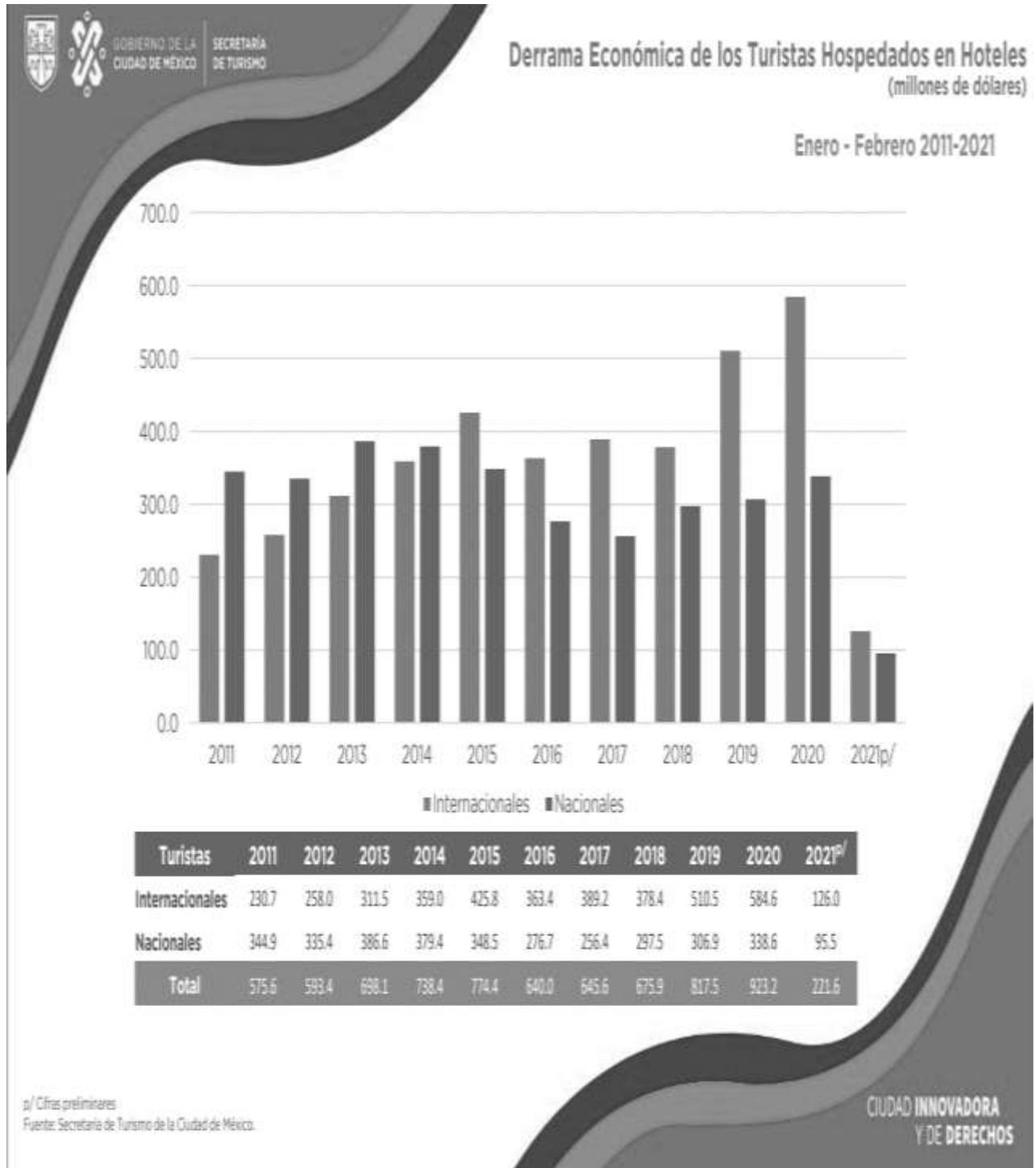
Notas:
 1/ Cifras preliminares.
 2/ Es la suma durante un periodo determinado de turistas hospedados cada día. Se obtiene al multiplicar los cuartos ocupados por la densidad.
 3/ Largas de permanencia día una persona o personas en un periodo determinado.
 4/ Número promedio de personas que se hospedan en un cuarto.
 5/ Solo considera el efectuado por turistas hospedados en establecimientos de hospedaje.
 6/ Elaborado con datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.
 Fuente: Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

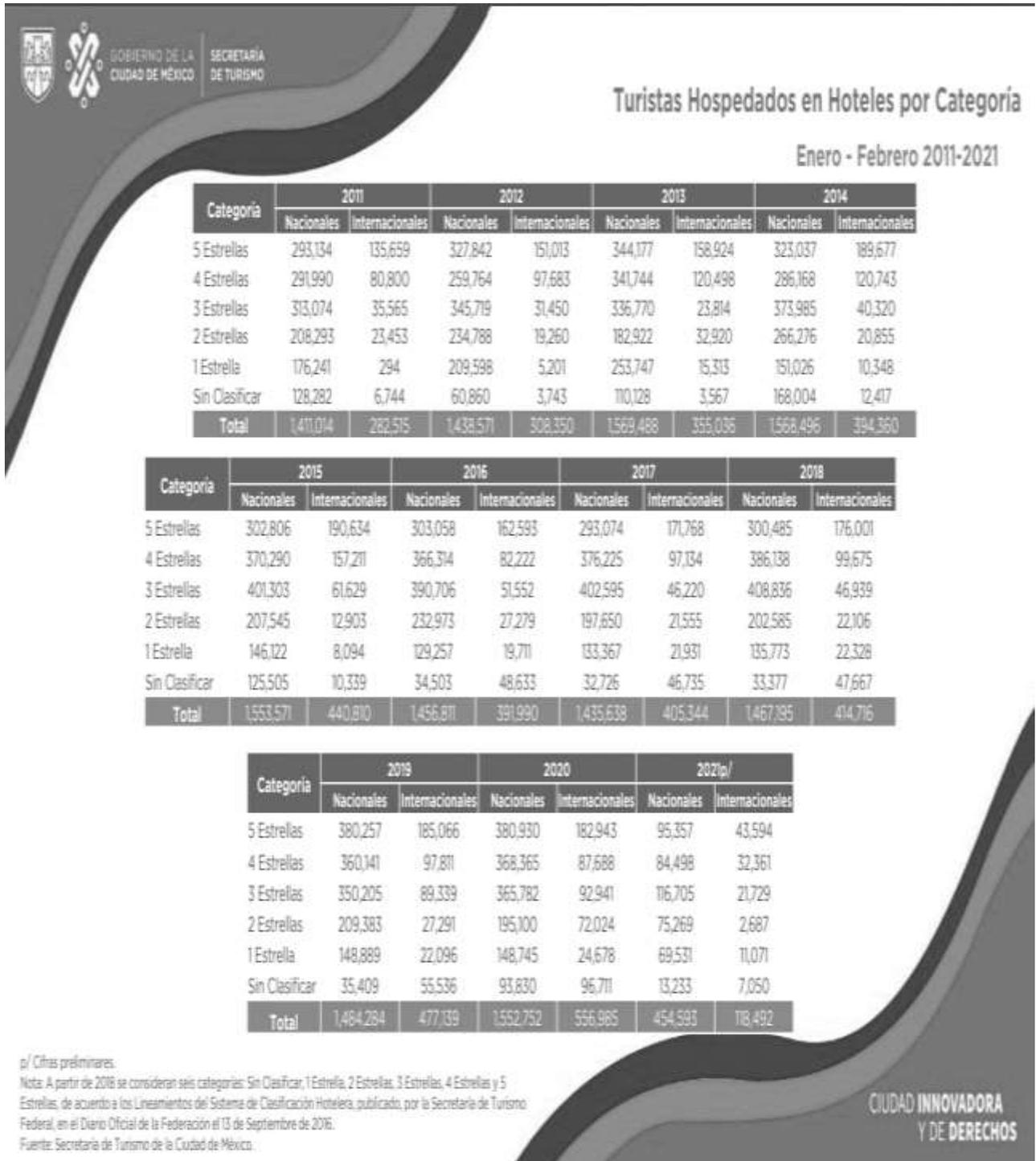
Imagen 1³

³<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2121/04%20Indicadores%20Abril%202021.pdf>

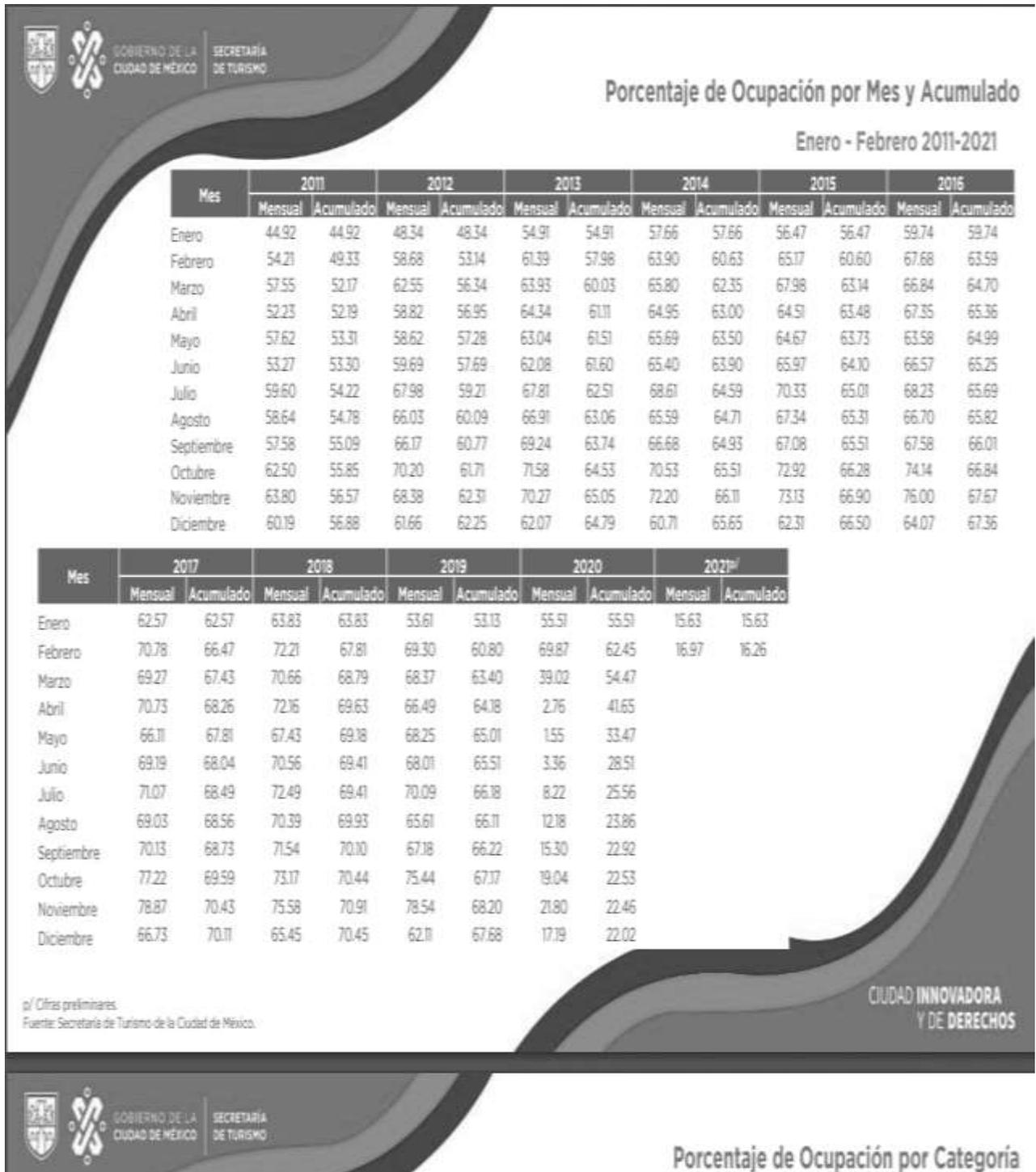
COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

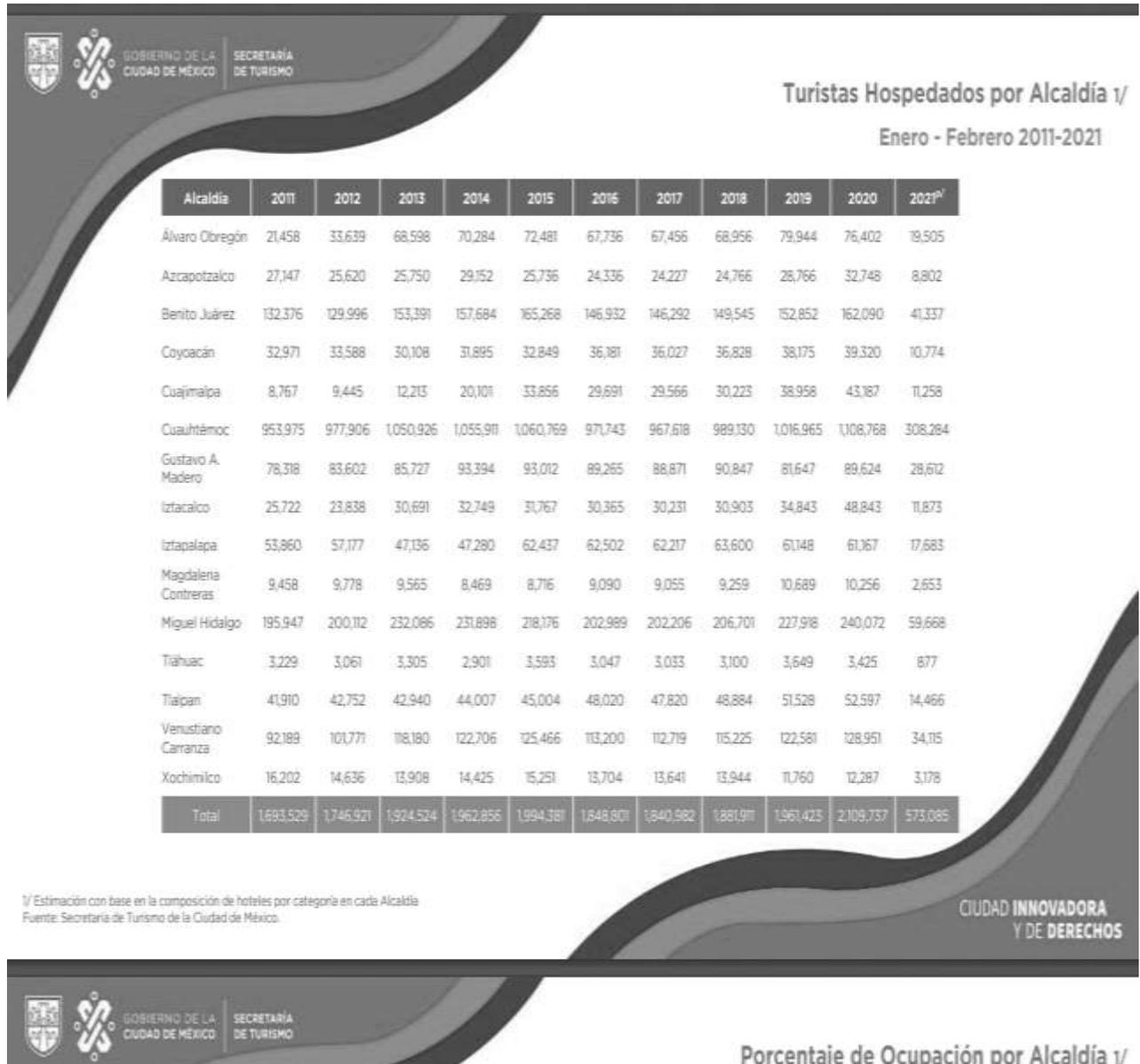


Imagen 2⁴

⁴<https://www.turismo.cdmx.gov.mx/storage/app/media/Estadisticas/2121/04%20Indicadores%20Abril%202021.pdf>

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

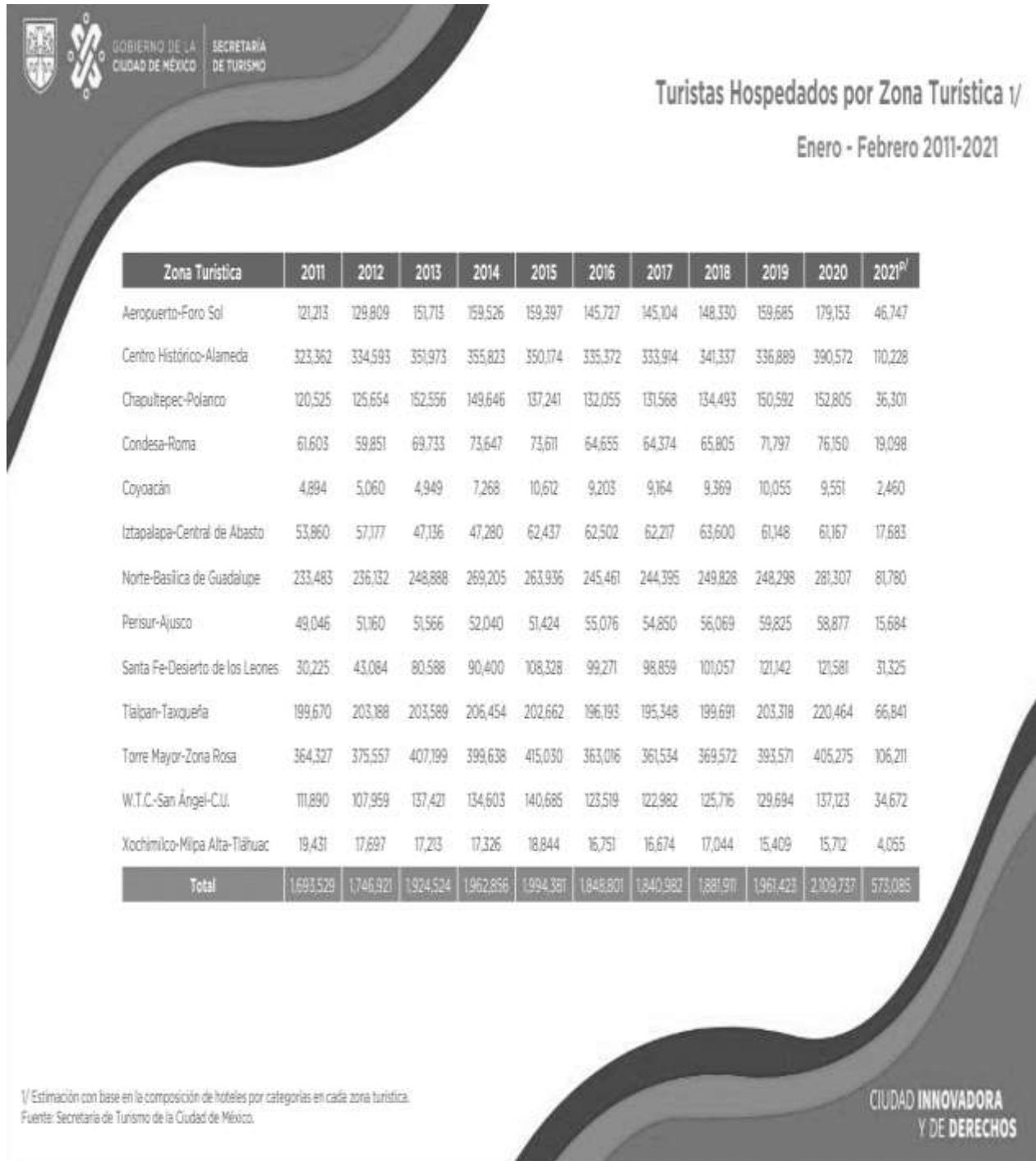


Porcentaje de Ocupación por Alcaldía ^{1/} Enero - Febrero 2011-2021

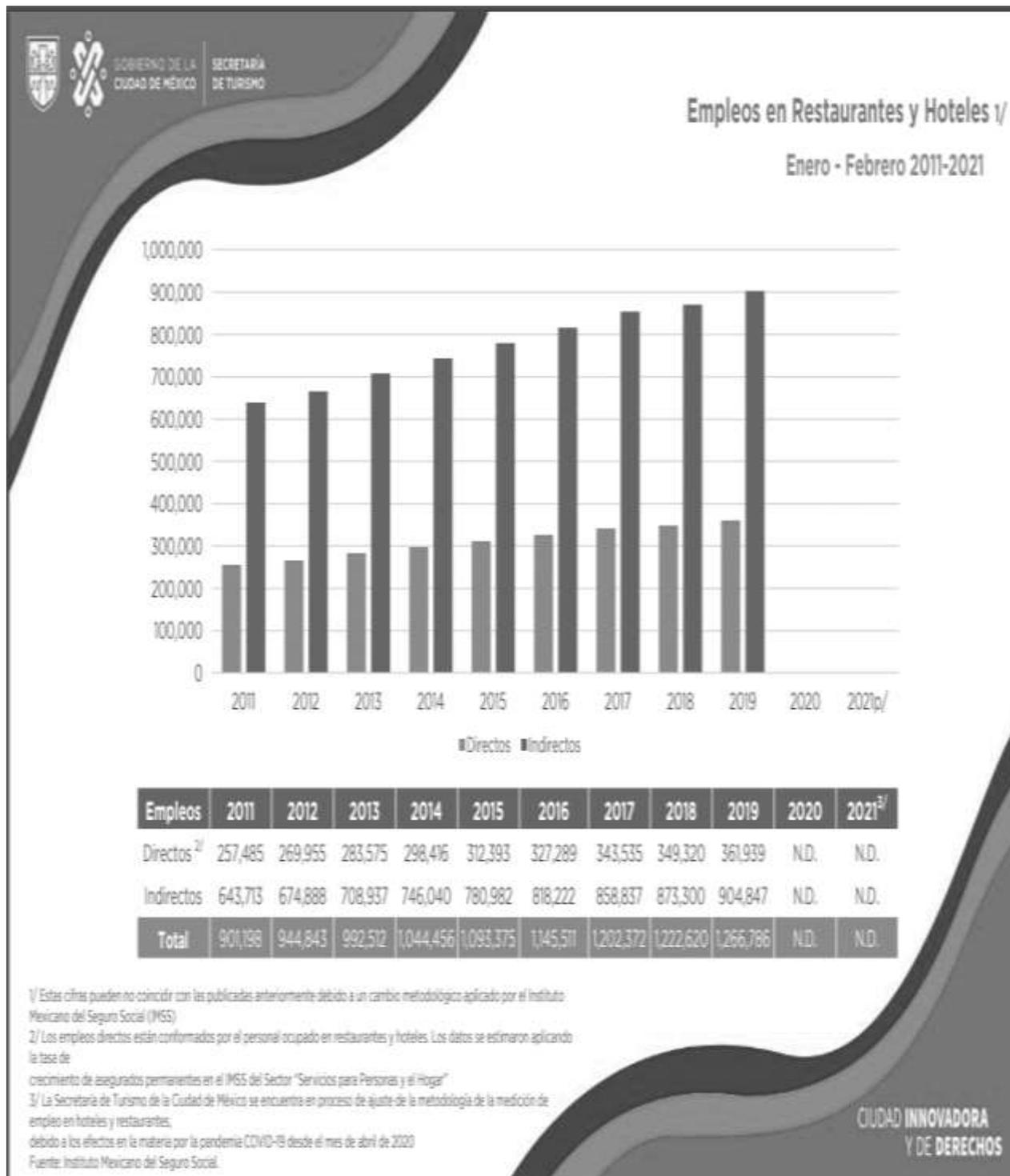
Alcaldía	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ^{1/}
Álvaro Obregón	54.87	57.14	61.81	61.86	63.71	68.25	71.36	72.80	62.74	64.54	14.22
Azcapotzalco	44.17	51.78	53.77	60.54	56.43	56.70	59.26	60.46	58.28	57.84	19.22
Benito Juárez	48.98	52.21	58.90	61.85	62.19	65.72	68.70	70.09	61.00	63.61	16.04
Coyoacán	50.75	54.07	59.57	62.81	62.32	65.30	68.26	69.64	61.25	62.55	16.43
Cuajimalpa	50.61	52.68	60.27	63.67	64.05	68.53	71.64	73.09	62.56	64.87	14.45
Cuauhtémoc	48.77	52.86	57.56	60.28	59.88	62.74	65.57	66.89	60.32	61.88	16.65
Gustavo A. Madero	45.57	48.49	52.19	58.89	57.92	59.32	62.02	63.27	58.72	60.80	19.05
Iztacalco	46.02	49.92	56.22	61.35	62.25	63.41	66.27	67.61	60.09	64.31	16.59
Iztapalapa	47.27	50.50	58.02	61.41	61.94	64.24	67.15	68.50	59.90	60.83	17.20
Magdalena Contreras	52.47	56.07	62.33	62.84	63.49	67.36	70.43	71.85	63.24	64.34	14.03
Miguel Hidalgo	53.75	56.67	59.36	59.16	60.92	64.16	67.09	68.44	62.44	63.59	14.52
Tláhuac	51.03	50.54	63.10	64.02	65.60	71.39	74.64	76.34	61.53	66.18	14.64
Tlalpan	52.08	53.37	57.71	60.68	62.21	66.04	69.04	70.43	62.08	64.72	15.43
Venustiano Carranza	48.49	53.73	59.12	61.74	60.82	63.64	66.52	67.86	60.71	61.86	16.49
Xochimilco	44.69	49.71	57.42	62.63	62.37	65.61	68.58	69.96	60.06	62.61	17.22
Promedio	49.33	53.14	57.98	60.63	60.60	63.59	66.47	67.81	60.80	62.45	16.26

^{1/} Estimación con base en la composición de hoteles por categoría en cada Alcaldía
Fuente: Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA





COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SEXTO. – La reactivación económica anunciada por la jefa de Gobierno y en el que la participación de la iniciativa privada tiene un papel importante en el crecimiento económico de la ciudad de México debe ser ordenada, planeada, supervisada y sobre todo que represente un auténtico beneficio para esta Ciudad.

Como parte de ese crecimiento, se encuentra el impulso de proyectos inmobiliarios como la construcción de vivienda, de hoteles u oficinas, lo que sin duda genera un dinamismo en la economía de la capital, siendo necesario dotar de certidumbre a la ciudad para lograr que esta se mantenga, en virtud de que en esta se concentran proyectos importantes.

A nivel local, la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, junto con las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Cuajimalpa y Álvaro Obregón, concentran en mayor porcentaje de inversión de los proyectos emprendidos en la Ciudad de México.

SÉPTIMO. – Por otro lado, la necesidad de contar con espacios creativos como son los Talleres de Investigación y Diseño, son importantes para esta Ciudad.

Los talleres de investigación promueven las actividades a través de sesiones grupales donde se establece la metodología que responde a objetivos de análisis de contenidos teóricos-prácticos.

Los talleres tienen gran importancia y utilidad en los procesos participativos dirigidos al análisis y definición de líneas de acción.

Los talleres también son determinantes en la forma de dar respuesta adecuada a las necesidades de la información del proyecto a desarrollar, por ejemplo, el uso de la técnica en el taller forma parte de la estrategia metodológica determinada por el diseño y el problema de investigación.

Es por ello, que la instalación de talleres de investigación y diseño en el predio ubicado en la calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, es importante dada la necesidad de contar con este tipo de lugares donde la creatividad de diseño, producción artística y de prototipos convergen en el mismo espacio.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

OCTAVO. – El derecho a la vivienda contenido en los artículos 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 9º, Apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, constituyen la base para que toda persona mayor de edad que se encuentre en la Ciudad de México pueda acceder a una vivienda adecuada para sí y su familia.

Como parte de la reactivación económica a la que se ha hecho mención en el presente dictamen, se encuentra también la necesidad de contar con la participación de la iniciativa privada en la construcción de vivienda, la cual debe reunir las características a que se refiere el artículo 3º de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México: Seguridad y Certeza Jurídica, Disponibilidad en Infraestructura, Equipamiento y Servicios Básicos, Habitabilidad, Asequibilidad, Accesibilidad, Ubicación y Adecuada a las necesidades de las personas y sus familias.

Además del sentido social que representa la construcción de vivienda en la ciudad de México, es importante resaltar la parte económica, la creación de empleos, el uso y aprovechamiento del suelo de forma ordenada y con las medidas y estándares que garanticen la vida útil y duradera de la vivienda.

Esta comisión considera que la inversión en la ciudad de México es necesaria y mejor aún cuando esta forma parte de la estrategia de crecimiento económico.

NOVENO. - Las opiniones emitidas por las autoridades, las cuales constituyen la base de este dictamen, se tienen por admitidas en su totalidad, en virtud de que las mismas se realizaron conforme lo marcan las fracciones IV y V, del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, fueron suscritas por los titulares y no por representantes, el sentido de la opinión es claro, no se encuentra condicionadas. Siendo estos elementos, los que generan convicción en esta Comisión sobre la certeza de lo expuesto por cada una de ellas.

DÉCIMO. – Con base en lo anterior, esta Comisión entra al estudio sobre la pertinencia de modificación de uso del suelo para el predio ubicado en calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

En primer lugar, se hace constar que las autoridades que cuentan con la experticia en el desarrollo de la ciudad de México lo que permite considerar de forma trascendental la

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

opinión emitida por estas con relación a la iniciativa que se analiza. En este sentido se resalta el hecho de que ninguna de las personas que emitieron su opinión lo hizo en sentido negativo, ni en abstención, siendo todas en sentido afirmativo.

A juicio de esta Comisión, toda modificación de uso de suelo debe estar acorde al entorno urbano, no debe romper con la vocación de las zonas, debe ser congruente al crecimiento y sobre todo debe generar un beneficio a la Ciudad.

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo que antecede, se estima que la solicitud para modificar el uso del suelo en el predio ubicado en calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, reúne dichas características, al proponer la creación de vivienda, la instalación de Talleres de Investigación y Diseño, así como de un Hotel.

Es importante señalar que este proyecto forma parte de un conjunto de acciones que se desarrollarán en el inmueble ubicado en Viaducto Río Becerra, número 396, en la misma colonia y Alcaldía, el cual también se encuentra en dictaminación sobre la modificación de uso del suelo.

Para esta Comisión no para inadvertida la opinión que realizó la Dirección de Patrimonio Cultural y de Espacio Público dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de esta Ciudad, en el sentido de considerar viable el proyecto, lo que sin duda robustece la certeza de que el cambio de uso del suelo propuesta resulta positivo.

Dadas las anteriores condiciones, se considera que la modificación de uso de suelo solicitado traería un impulso a la actividad económica no sólo local sino en la Ciudad, tomando en cuenta que la zona tiene infraestructura y equipamiento ya establecidos, contribuyendo a que la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo se consolide como referente de actividades económicas, empresariales, financieras, turísticas, permitiendo el cumplimiento de las estrategias de desarrollo urbano.

DÉCIMO PRIMERO. – Esta Comisión APRUEBA con modificaciones la modificación de uso del suelo propuesto en la iniciativa ciudadana, para que sobre el inmueble ubicado en calle **Minería, número 145, colonia Escandón, II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, se permita vivienda, Talleres de Investigación y Diseño, así como Hotel.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Conforme a lo expuesto y fundado, los integrantes de esta Dictaminadora, con base en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten por su apreciable conducto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente dictamen:

Dictamen por el cual se aprueba con modificaciones la modificación de uso del suelo de la iniciativa de decreto ciudadana, respecto del predio ubicado en calle **MINERÍA, NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN, II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

En consecuencia, se emite el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. - SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008, LOS PLANOS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADOS EL 13 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; para quedar como sigue:

PRIMERO. - SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008,

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

LOS PLANOS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADOS EL 13 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, PARA ASIGNARLE LA ZONIFICACIÓN HM/12/40/Z (HABITACIONAL MIXTO, DOCE NIVELES MÁXIMOS DE ALTURA, 40% DE ÁREA LIBRE, Z: DENSIDAD DE VIVIENDA QUE RESULTE DE APLICAR LA ZONIFICACIÓN EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE TERRENO), PARA UN MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN DE 120 UNIDADES DE VIVIENDA, ASÍ COMO PERMITIR LOS USOS DEL SUELO DE TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 3,000.00 METROS CUADRADOS Y HOTEL EN UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 13,898.26 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DE 62,755.20 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. - El inmueble ubicado en la calle de MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, se encuentra catalogado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), catalogado o considerado con valor artístico, por lo tanto, para la adecuación del inmueble para los usos solicitados, antes de realizar cualquier intervención a alguno de los 07 edificios, se requiere autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), así como de la opinión de la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO. - La modificación al uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

b) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

c) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requieren los usos solicitados, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor.

CUARTO. - El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

QUINTO. - Las modificaciones contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, fe de erratas al decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre del 2008, los planos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicados el 13 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la reimpresión del Programa publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de febrero del 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad con el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

TERCERO. - Si transcurridos los tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la parte interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el Código Fiscal vigente en la Ciudad de México, el presente Decreto, quedará sin efectos.

CUARTO. - Deberá de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor a los tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los veinticuatro días de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	<i>MARÍA DE LOURDES PAZ</i>		
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante	<i>Leti Estrada</i>		
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante	<i>Teresa Ramos</i>		
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante	<i>Donaji O. Olivera Reyes</i>		
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante	<i>maria chavez</i>		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008, LOS PLANOS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADOS EL 13 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante		<i>Gaby Salido</i>	
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante	<i>Leonor Gómez Otegui</i>		
Dip. Francisco Muñoz Trejo Integrante	<i>francisco muñoz</i>		

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008, LOS PLANOS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADOS EL 13 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DEL PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE MINERÍA NÚMERO 145, COLONIA ESCANDÓN II SECCIÓN, C.P. 011800, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.